

Al contestar cite este número



Radicado No:

202633005000143651

Sabanagrande, 09 de octubre de 2026

Señores

PUBLICACIONES WEB BOGOTA

AU 1 A BIS N Norte No. 3 P BIS Q - 3 Oeste oeste

BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.

Respuesta a ciudadano Anónimo

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal, (ciudadano no se identificó), se procede a NOTIFICAR POR AVISO, el trámite realizado a la petición radicada con SIM No. 1765270103 de fecha 9/18/2026 suscrita por ciudadano anónimo mediante la cual presenta Derecho de petición con Trámite.

La descripción de la petición registrada en SIM N° 1765270103 expone la siguiente situación: *Mediante comunicación de Derecho de Petición remitido por vía Correo Electrónico, con fecha 17 de septiembre del 2026, Peticionario (a), manifiesta "(...) Programas CDI y HI en el municipio de Ponedera, Atlántico. (...) Se estaría presentando retraso o falta de pago al personal vinculado a través de la administración municipal, mientras que se priorizaría el pago a las madres comunitarias o madres transitadas, aparentemente con el propósito de evitar reclamaciones o inconvenientes ante el ICBF. (...) Se estarían suministrando alimentos que no cumplirían con las condiciones de calidad esperadas para los niños y niñas beneficiarios del programa. (...)". Se adjuntan (10) folios. Ver archivo.*

Dentro de las actuaciones realizadas se encuentran:

1. La petición fue direccionada a la sucursal: 0800--REGIONAL ATLANTICO.
2. Se envió Copia de Conocimiento, por correo electrónico a través de la Dirección de relación con la ciudadanía a la Dirección de Primera Infancia, para su conocimiento y fines pertinentes.

www.icbf.gov.co



@icbfcolombiaoficial



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial



ICBFColombia

Centro Zonal Sabanagrande

Cra 1B N° 2A - 25

Barrio Altos de Betania Sabanagrande

Teléfono: PBX 57 (605) 3853084 Ext 505001 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF

01 8000 91 8080

3. En cuanto a la queja existente contra los servidores públicos y contratistas, se remitió a la oficina de anticorrupción, dado que ante una queja contra un servidor público debe remitirse a las oficinas de control interno, de atención anticorrupción o a las autoridades competentes porque **los funcionarios públicos tienen la obligación legal y constitucional de proteger los recursos del Estado, actuar bajo el principio de transparencia y denunciar cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento.**
4. Desde el centro zonal Sabanagrande, se aplicó encuesta de satisfacción del servicio en los CDI Mundo de Colores y Futuros Felices al personal contratado por la alcaldía municipal de Ponedera Convenio Interadministrativo con ICBF, el cual arroja los siguientes resultados:
La mayoría del personal encuestado son agentes educativos y auxiliares pedagógicos, fueron contratados durante los meses de enero, febrero y junio respectivamente, a la fecha le han cancelado los servicios prestados hasta el mes de agosto y septiembre, los alimentos suministrados a los niños beneficiarios es de buena calidad y acorde con la minuta patrón del ICBF, reciben dotación de artículos de aseo y sugieren que se realice la dotación de colchonetas y de baterías sanitarias las cuales se encuentran en regular estado. Se anexa INFORME DE ENCUESTA DE SATISFACCION

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente,



DILVIS ESTHER VALERA CERRA

Coordinadora Centro Zonal Sabanagrande

Anexo: (4)